

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007-2020-EMAPE/GG

Ate, 10 ENE 2020

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – T.U.O de la Ley; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

El artículo 9° del T.U.O de la Ley, establece: "(...) Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce (...)";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 34° del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2019-EMAPE/GG, de fecha 03 de setiembre de 2019, se designa al señor José Carlos Gastelu Herrera, como funcionario responsable de brindar información en el marco del TUO de la Ley N° 27806;

Que, se ha visto por conveniente, actualizar y designar a los funcionarios responsables en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que estando a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A.; así como el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 094-2019-EMAPE/GG; del 03 de setiembre de 2019, así como todas las disposiciones administrativas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al señor **MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA**, Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, como funcionario responsable de brindar información conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que les sea solicitada, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la persona designada en el Artículo 2 de la presente Resolución, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 5.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE GENERAL

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 127 -2019-EMAPE/GG

Ate, 17 DIC 2019

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2019-EMAPE/GG se designa a partir del 03 de setiembre de 2019 al señor ULISES QUEPUY FALEN, Gerente de Sistemas de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – T.U.O. de la Ley; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, El artículo 9° del T.U.O de la Ley, establece: "(...) *Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce (...)*";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad;

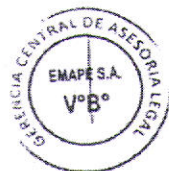
Que, el literal e) del artículo 34 del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que, se ha visto por conveniente actualizar y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que estando a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A.; así como el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR** sin efecto el artículo 3° de la Resolución de Gerencia General N° 094-2019-EMAPE/GG, así como todas las disposiciones administrativas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al señor **WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS**, Gerente de Tecnologías de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, conforme lo



# EMAPE S.A.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que les sea solicitada, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la persona designada en el artículo 2, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 6.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSE R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE GENERAL

EMAPE

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima

Tel. (01) 714-9513

[informes@emape.gob.pe](mailto:informes@emape.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 094-2019-EMAPE/GG

Ate, 03 SEP 2019

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMAPE/GG, del 9 de Enero de 2019; Resolución de Gerencia General N° 031-2019-EMAPE/GG, del 28 de febrero de 2019; el Informe N° 150-2019-EMAPE/GCAL, del 02 de septiembre de 2019, de la Gerencia Central de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – T.U.O de la Ley; promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

El artículo 9° del T.U.O de la Ley, establece: "(...) Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce (...)";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el literal e) del artículo 34 del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad para ejercer la administración del personal y adoptar cuantas decisiones se estimen convenientes, en ese aspecto, para la buena marcha de la sociedad;

Que, conforme al artículo 4° de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMAPE/GG, se designa al señor Alejandro Eusebio Pino Gutierrez, como el responsable de la entrega de la información en el marco del TUO de la Ley;

Que, se ha visto por conveniente actualizar y designar al funcionario responsable de brindar la información en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que estando a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social de EMAPE S.A.; así como el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR** sin efecto el artículo 4° de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMAPE/GG y la Resolución de Gerencia General N° 031-2019-EMAPE/GG; así como todas las disposiciones administrativas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al señor **JOSÉ CARLOS GASTELU HERRERA**, Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, como funcionario responsable de brindar información conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.


**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** al señor Ulises Aurelio Quepuy Falen, Gerente de Tecnologías de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que les sea solicitada, dentro de los plazos establecidos y bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la personas designadas en los artículos 1 y 2, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 6.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE GENERAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 114 -2019-EMAPE/GG

Ate, 04 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 915-2019-EMAPE-GCAF/GRH, del 30 de octubre de 2019 de la Gerencia de Recursos Humanos y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima-EMAPE S.A., creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, tiene como objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG., del 9 de julio de 2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., modificándose en el artículo 12° la estructura orgánica de la empresa.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2019-EMAPE/GG., de fecha 03 de mayo de 2019, se le designo al señor **JOSE CARLOS GASTELU HERRERA**, en el cargo de confianza de Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., la misma que a la fecha se ha visto por conveniente dar por concluida.

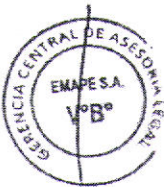
SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del señor **JOSE CARLOS GASTELU HERRERA**, en el cargo de confianza de Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A., dándose las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a partir del 04 de noviembre de 2019, al CPC. **MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA**, en el cargo de confianza de Gerente Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Gerencia Central de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A. para los fines que corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE GENERAL

EMAPE

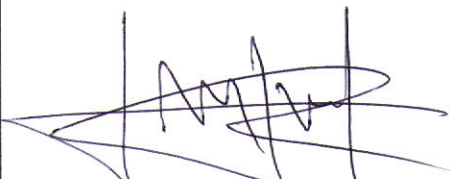





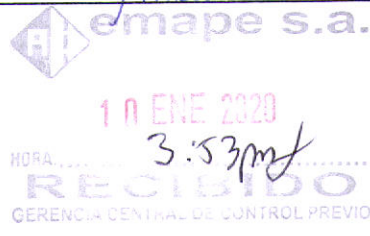
Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima  
Tel. (01) 714-9513  
informes@emape.gob.pe





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

## CARGO DE NOTIFICACION RESOLUCION N°007-2020-EMAPE-GG-10/01/2020

DESIGNAR AL SR. MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE EMAPE SA. ;  
COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACION

GERENCIA	N° DE FOLIOS	RECEPCION
SR. MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA	2	
GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL	2	
GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA	2	
GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO	2	
GERENCIA CENTRAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2	
GERENCIA CENTRAL DE CONTROL PREVIO	2	



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2	
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	2	

GERENCIA GENERAL